

Vallenar

2 2 OCT 2012

Decreto Exento Nº

Service Market State Contraction

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Secretaria, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Obras Municipales **Memo Nº 159** de fecha 16 de Octubre del 2012. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde". Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Lisbeth Makarena Duarte Zarate Rut N° 17.645.243-9. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Lisbeth Makarena Duarte Zarate, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Lisbeth Makarena Duarte Zarate prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Secretaria, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Obras Municipales

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Lisbeth Makarena Duarte Zarate un honorario total Mensual de \$ 350.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:^{30 horas} de la mañana a 17:^{18 horas} de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:^{48 horas}.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras Municipales

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Navidad" Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al Grado 18° EMS.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: Primero: El presente contrato será desde el 18 de Octubre del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando del und Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

> ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

> > BIIDEN DIRECCION DE MEDIO ADMINISTARDO

MANOT ELIZABETH FAREAN RIVEROS